



Veinte y tres

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. A NOVENOS
TECIENTOS Y VEINTI DOS.

para en poder de Liné Diego Sanchez Cayuela
escrubano de este Ayuntamiento. & que dio Cuenta el que
pro pone lo tiene Cumplido habiendo dado pe
dimento en Justicia & que por el s.º Conregidor
se mando dar traslado al caballero Procurador
= es de antes de las acciones =
dor General. Partizipalo a esta Zind. para que

le Conste =

Entendido por el s.º D.º Pedro Hicola fñ. Menchiron

Procurador General = Dijo que desde que se le dio

el traslado que enuncia en su proposicion el s.º D.º Juan

Ant. Ruiz Dimenez hizo se llebassen los autos al

s.º D.º Martin Ferrer Abogado de esta Zind. en cu

ya poder para en para baxar el despacho Convenir

se = Igual la Zind. entendido Locho por el s.º D.º

Juan Antonio Ruiz Dimenez con lo manifestado

por el Caballero Procurador General = Horda

encargar como en carga adho s.º Procurador gene

ral se despache luego esta dependencia =

En este Ayuntamiento. D.º D.º Pedro Hicola fñ. Men

chiron Procurador General = Dijo baxezibido Carta de

D.º Martin Aguado por el Leon su fña & diez y ocho

& Abril proximo pasado en que le garantiza el estado

de la prision que esta Zind. tiene en razon de la

Carta sobre la
bición

